

## **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO ANEXO PARA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

### **A. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente Anexo recoge las particularidades que aplican para Seguros Generales Suramericana S.A en desarrollo del Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA y del Anexo que del mismo hace Suramericana S.A.

### **B. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS:**

Los estatutos de la Sociedad establecen el derecho de los accionistas a solicitar auditorías especializadas.

Para ejercer este derecho se deberá seguir el procedimiento y las condiciones establecidas en el numeral 1.3. del Capítulo 1 del Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA adoptado por la Sociedad.

### **C. LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva de Seguros Generales Suramericana S.A. es el órgano de administración de la Sociedad elegido por la Asamblea General de Accionistas, compuesto por cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes ("Directores"), de los cuales como mínimo el 25% serán miembros independientes. La designación de miembro independiente no podrá ser superior a quince (15) años continuos.

### **D. COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

La Junta Directiva de Seguros Generales Suramericana S.A. cuenta con comités especializados que actúan como órganos de estudio y apoyo en ciertas materias.

Los comités no son órganos independientes de la Junta y sus funciones se encuentran determinadas en sus reglamentos internos.

Actualmente la Junta Directiva de Seguros Generales Suramericana S.A. contará con los siguientes comités:

- a. Comité de Auditoría y Finanzas;
- b. Comité de Riesgos;

Los reglamentos internos de cada Comité son aprobados por la Junta Directiva.